

Datos generales			
Unidad responsable:	Dirección del Secretariado		
Folio de la solicitud:	DS_04	Fecha de solicitud:	01/12/ 2016
Fecha de recepción:	01/12/ 2016	Fecha de respuesta:	06/12/2016
Tipo de actualización:	Externa <input checked="" type="checkbox"/> Interna <input type="checkbox"/>		
Nombre y descripción del elemento de la estrategia:	Proyecto específico: I060100 Folios para ejercer la función de la Oficialía Electoral Indicador: 16- I060100 KPI. Porcentaje de utilización de folios Descripción: Las Actas de fe pública se deberán realizar con los nuevos folios una vez recibidos, se exhortara a los órganos delegacionales que se avoque a la utilización del material entregado de acuerdo a los requisitos que marca la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (...).		
Tipo de elemento de la estrategia:	Mapa estratégico <input type="checkbox"/> Objetivo estratégico <input type="checkbox"/> Indicador estratégico <input type="checkbox"/>	Indicador de impacto de proyecto específico <input checked="" type="checkbox"/> Objetivo Operativo <input type="checkbox"/>	

Descripción de la solicitud


La Dirección del Secretariado, solicita cancelar el indicador 16- I060100 KPI. Porcentaje de utilización de folios. Estableciendo como motivación que De la experiencia del ejercicio de la función de Oficialía Electoral, se desprende que la utilización de libros y folios similar a la de los notarios públicos, no resulta necesario, pues las actividades relativas al ejercicio de la fe pública electoral, no se ven afectadas, pues en la materia electoral, la conservación documental no tiene efectos sobre terceros, una vez que ha sido validada la elección correspondiente, ya sea por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en virtud de que sus determinaciones son terminales o, en su caso, porque no se haya presentado impugnación. Además, el archivo, baja y disposición documental, así como, el ciclo vital de los documentos y conservación de los mismos, se propone que sea acorde a lo dispuesto por el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los órganos responsables en materia de Transparencia, Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental de este Instituto. Aunado a lo anterior y con la finalidad de dotar de certeza a las actuaciones de la Oficialía Electoral, se plantean las acciones que se llevan actualmente a la práctica, mismas que se mencionan a continuación, para efectos ilustrativos: 1) Utilizar la papelería opalina del Instituto Nacional Electoral, con la leyenda de bajo del escudo Nacional "Oficialía Electoral"; 2) Rubricar y enumerar todas y cada una de las fojas en las consten el acta circunstanciada levantada en ejercicio de la función I de Oficialía Electoral y 3) Sellar las hojas en las que se consignen las actas levantadas en ejercicio de la fe pública. Se precisa que la eliminación de los folios y libros representa un ahorro a este Instituto, superior a los \$2,109,000.00 (dos millones ciento nueve mil 00/100 M.N.).

Fundamentación del dictamen

Artículos 18; 23; y 25, incisos a) y b) de los Lineamientos generales para la gestión de la estrategia aprobados por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE35/2014 de fecha 25 de marzo de 2014.

Dictamen

Se considera **procedente** la solicitud de acuerdo a los Lineamientos generales para la gestión de la estrategia y la metodología para la elaboración de indicadores y metas.



Analizó

Rosa María Enríquez Cruz



Visto Bueno

Mtro. Rosendo Servín García

ANEXO 2



Solicitud de actualización – Gestión de la Estrategia 2016

Indicadores de impacto

Datos generales	
Fecha	01/12/2016
Folio interno	DS_03
Unidad	Dirección del Secretariado
Proyecto específico	Folios para ejercer la función de la Oficialía Electoral
Indicador	Porcentaje de utilización de folios

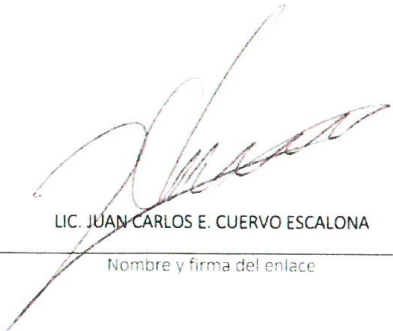
Tipo de actualización	Adición	<input type="checkbox"/>	Cambio	<input type="checkbox"/>	Cancelación	<input checked="" type="checkbox"/>	Sustitución	<input type="checkbox"/>
-----------------------	---------	--------------------------	--------	--------------------------	-------------	-------------------------------------	-------------	--------------------------


Actualizaciones externas	Antes	Ahora
Nombre		
Descripción		
Forma de cálculo		
Frecuencia de medición		
Unidad de medida		
Línea base		
Tipo de medición		
Meta		

Actualizaciones internas	Antes	Ahora
Responsable		
Medios de verificación		
Tipo de meta		
Los valores se acumulan		
Comentarios		

Metas parciales		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Año	Antes												
2016	Ahora												

<p>Justificación</p>	<p>Artículos 5, inciso i); 15, párrafo segundo, inciso a) y 22 de los Lineamientos Generales para la Gestión de la Estrategia del INE, aprobados en la Sesión Ordinaria de la Junta General Ejecutiva del 25 de marzo de 2014.</p>
<p>Motivo</p>	<p>De la experiencia del ejercicio de la función de Oficialía Electoral, se desprende que la utilización de libros y folios similar a la de los notarios públicos, no resulta necesario, pues las actividades relativas al ejercicio de la fe pública electoral, no se ven afectadas, pues en la materia electoral, la conservación documental no tiene efectos sobre terceros, una vez que ha sido validada la elección correspondiente, ya sea por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en virtud de que sus determinaciones son terminales o, en su caso, porque no se haya presentado impugnación. Además, el archivo, baja y disposición documental, así como, el ciclo vital de los documentos y conservación de los mismos, se propone que sea acorde a lo dispuesto por el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los órganos responsables en materia de Transparencia, Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental de este Instituto. Aunado a lo anterior y con la finalidad de dotar de certeza a las actuaciones de la Oficialía Electoral, se plantean las acciones que se llevan actualmente a la práctica, mismas que se mencionan a continuación, para efectos ilustrativos: 1) Utilizar la papelería opalina del Instituto Nacional Electoral, con la leyenda de bajo del escudo Nacional "Oficialía Electoral"; 2) Rubricar y enumerar todas y cada una de las fojas en las consten el acta circunstanciada levantada en ejercicio de la función de Oficialía Electoral y 3) Sellar las hojas en las que se consignen las actas levantadas en ejercicio de la fe pública. Se precisa que la eliminación de los folios y libros representa un ahorro a este Instituto, superior a los \$2,109,000.00 (dos millones ciento nueve mil 00/100 M.N.).</p>
<p>Observaciones o comentarios</p>	


 LIC. JUAN CARLOS E. CUERVO ESCALONA
 Nombre y firma del enlace


 LIC. JORGE E. LAVOIGNET VÁSQUEZ
 Nombre y firma del titular